

ACTA SESIÓN N° 95

En la ciudad de Santiago, a martes 20 de octubre de 2009, siendo las 09:00 horas en las oficinas del Consejo para la Transparencia, ubicadas en calle Morandé N° 115, piso 7°, se celebra la reunión ordinaria del Consejo Directivo del **Consejo para la Transparencia**, presidido por su Presidente, don Juan Pablo Olmedo Bustos, y con la asistencia de los Consejeros señores Alejandro Ferreiro Yazigi, Roberto Guerrero Valenzuela y Raúl Urrutia Ávila. Actúa como secretario ad hoc, especialmente designado para estos efectos el Sr. Alfredo Steinmeyer Espinosa. Participa de la sesión el Sr. Raúl Ferrada Carrasco, en su calidad de Director General del Consejo.

1.- Resolución amparos al derecho de acceso a la información

Hacen ingreso a la sala la Jefa de la Unidad de Normativa y Regulación, Srta. Andrea Ruiz y el Jefe de la Unidad de Reclamos, Sr. Andrés Herrera.

a) Amparo A253-09 presentado por el Sr. Alberto Urzúa Toledo en contra del Gobierno Regional Metropolitano.

La abogada de la Unidad de Reclamos, Srta. Luisa Barraza, presenta una minuta con los antecedentes del caso y hace una relación de los hechos. Recuerda que el amparo fue presentado ante el Consejo con fecha 19 de agosto de 2009, que fue declarado admisible de conformidad a lo dispuesto en el artículo 24° de la Ley 20.285 y que se procedió a conferir traslado al servicio recurrido, el que presentó sus descargos y observaciones el día 30 de septiembre.

Con los antecedentes a la vista, los Consejeros proceden a deliberar y a pronunciarse sobre el fondo del asunto.

ACUERDO: Luego de un análisis y discusión del caso, Consejo Directivo resuelve por la unanimidad de sus miembros, lo siguiente:

1) Acoger el reclamo interpuesto por don Alberto Urzúa Toledo en contra del Gobierno Regional Metropolitano, por no haberse configurado la causal del art. 21 N° letra b) de la Ley de Transparencia esgrimida por el órgano reclamado, sin perjuicio de hacer presente que la información requerida fue acompañada a los descargos del órgano reclamado y se encuentra publicada, en conformidad con el art. 7° letra g) de la Ley, en su sitio electrónico "Gobierno Transparente" como un acto que tiene efecto sobre terceros y 2) Encomendar al Director General de este Consejo notificar el presente acuerdo a don Alberto Urzúa Toledo y al Intendente del Gobierno Regional Metropolitano.

b) Amparo A212-09 presentado por doña Fernanda Garcés Ramírez en contra de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región del Bío Bío

La abogada de la Unidad de Reclamos, Srta. Karla Ruiz, presenta una minuta con los antecedentes del caso y hace una relación de los hechos. Recuerda que el amparo fue presentado ante el Consejo con fecha 31 de julio de 2009, que fue declarado admisible de conformidad a lo dispuesto en el artículo 24° de la Ley 20.285 y que se procedió a conferir traslado al servicio recurrido, el que presentó sus descargos y observaciones el día 25 de septiembre.

Con los antecedentes a la vista, los Consejeros proceden a deliberar y a pronunciarse sobre el fondo del asunto.

ACUERDO: Luego de un análisis y discusión del caso, Consejo Directivo resuelve por la unanimidad de sus miembros, lo siguiente:

1) Acoger el reclamo interpuesto por doña Fernanda Garcés Ramírez en contra de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región del Bio-Bio, y dar por entregada la información solicitada en la especie y 2) Encomendar al Director General de este Consejo notificar el presente acuerdo a doña Fernanda Garcés Ramírez y al Sr. Director general de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región del Bio-Bio, para efectos de lo dispuesto en los artículos 27 y 28 de la Ley de Transparencia, según corresponda.

2.- Presentación minuta jurídica sobre inscripción y registro de nombre de dominio www.portaltransparencia.cl y www.portaldetransparencia.cl en NIC Chile.

La Jefa de la Unidad de Normativa y Regulación, Srta. Andrea Ruiz, presenta a los Sres. Consejeros una minuta cuyo contenido versa sobre la problemática surgida con motivo de la solicitud de inscripción del dominio portaldetransparencia.cl, el día 23 de septiembre del año en curso, por parte de la Comisión de Probidad y Transparencia. Hace presente que con anterioridad, esto es, con fecha 26 de mayo, el Consejo inscribió el nombre de dominio portaltransparencia.cl.

A continuación manifiesta cuáles son las razones y efectos de registrar un nombre de dominio, su procedimiento y el conflicto que con motivo de la inscripción por parte de la Comisión se suscita. Lo anterior, considerando que es el Consejo para la Transparencia el llamado a promover la transparencia de la función pública, que ya existía una inscripción realizada 4 meses antes y que debido al evidente alcance de nombres resulta probable una confusión por parte de la ciudadanía.

ACUERDO: Luego de la revisión del informe presentado, los Consejeros aprueban su contenido y acuerdan que se continúe con el procedimiento de oposición.

3.- Reunión con el Ministro José Antonio Viera-Gallo.

El Presidente del Consejo, Sr. Juan Pablo Olmedo, recuerda que conforme a lo acordado en la sesión N° 90 celebrada el día 2 de octubre, se envió un oficio al Ministerio Secretaría General de la Presidencia, donde se les solicitó enviar copia de los informes en que se contienen las opiniones vertidas al borrador de instrucción general sobre transparencia activa, tanto del propio Ministerio Secretaría General de la Presidencia como de los demás órganos y servicios que canalizaron sus opiniones a través de él. Hace presente que en dicha sesión se había acordado invitar al Ministro Secretario General de la Presidencia a una sesión extraordinaria del Consejo Directivo a fin de que éste manifestara sus opiniones sobre la Instrucción General. Al respecto, informa que el Sr. Ministro confirmó su asistencia para el día miércoles 21 de octubre a las 16:00 horas.

ACUERDO: Los Consejeros toman nota de lo expuesto.

4.- Solicitud ampliación de plazo por parte de la I. Municipalidad de Peñalolén.

El jefe de la Unidad de reclamos, Sr. Andrés Herrera, recuerda que en la sesión N° 88 de 25 de septiembre de 2009, el Consejo acordó decretar una medida para mejor resolver en el reclamo R24-09, consistente en conocer la nómina de los funcionarios de la Municipalidad a quienes se les haya efectuado pagos por concepto de horas extraordinarias y respecto a la existencia de una normativa o política municipal que fije los criterios para proceder a la asignación y/o pago de horas extraordinarias a sus funcionarios. Al respecto, señala que el día 16 de octubre la Municipalidad de Peñalolén solicitó ampliar en 10 días el plazo para dar cumplimiento a dicha medida.

ACUERDO: Analizado los antecedentes los Consejeros acuerdan lo siguiente: a) Conceder la ampliación del plazo solicitada para dar cumplimiento a la medida para mejor resolver que le fuera comunicada el día 7 de octubre y b) Otorgar la ampliación por el término de 10 días contados desde el vencimiento del plazo original conferido.

Siendo las 11:40 horas se pone fin a la presente sesión, firmando los Consejeros asistentes.

JUAN PABLO OLMEDO BUSTOS

ALEJANDRO FERREIRO YAZIGI

ROBERTO GUERRERO VALENZUELA

RAÚL URRUTIA ÁVILA